

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 50 rs.—Por seis meses 30.—Por tres meses 18.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 70 rs.—Por seis meses 40.—Por tres meses 24.—Por un mes 10 rs.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Redacción del BOLETIN, calle Mayor principal, núm. 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades exo, de to las que sean á instancia de parte no pobres insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm 505

La Direccion general de propiedades y derechos del estado dice á este Gobierno en 10 del actual lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta direccion general, con fecha 14 de Setiembre de 1862, la Real orden que sigue:—El Sr. Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de Gracia y Justicia la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.—Enterada la Reina que (Q. D. G.) de la exposicion elevada por el Arcipreste y curas párrocos de Lorca, remitida por ese Ministerio á este de mi cargo, en 26 de Julio último, en que solicitan se exijan de la permutacion de los bienes eclesiásticos, destinándolas á habitacion de los mismos, varias casas existentes en dicha ciudad, de la pertenencia del clero; y de lo manifestado al propio tiempo por V. E. respecto á la conveniencia de que se adopte una medida general, por la cual se señale casa morada á todos los párrocos, y coadjutores que hoy no la tienen en atencion, entre otras consideraciones á la desigualdad que existe actualmente en el haber de los párrocos, teniendo unos casa en que hacer su morada y otros no, dentro de una misma categoria; se ha servido S. M. resolver, conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que por los reverendos Prelados se asigne á cada feligresia una casa, que sirva de morada del pár-

roco ó del que desempeñe sus funciones, siempre que exista en los respectivos pueblos alguna finca perteneciente á la Iglesia, que no haya sido enajenada por el Estado, y sea posible destinarla á tal objeto: entendiéndose no comprendidos en esta disposicion los coadjutores á los cuales no se les concede casa morada por el último convenio celebrado con la Santa Sede, ni por el Concordato de 1851, cuyo artículo 55 solo dice que los curas propios, y en su caso los coadjutores, disfrutarán las casas destinadas á su habitacion. Siendo asimismo la voluntad de S. M. que por el Ministerio del cargo de V. E. se proponga la resolución que sea conveniente respecto á los párrocos que por carecer de morada propia, resulten en notable desigualdad con los demas de su clase que disfruten de aquel beneficio. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y de la propia Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. E. á los mismos fines. Lo que esta Direccion traslada á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para su debida publicidad. Palencia 21 de Diciembre de 1863.—El Gobernador, Manuel Ureña.

Circular núm. 506.

Orden público.—Negociado 1.º

Segun me comunica el Alcalde de Autilla del Pino se ha recogido en aquella villa una burra cardina, estraviada y sin aparejo ni cabezada. En su vista he dispuesto publicarlo en este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de su dueño se presente ante dicha autoridad á reclamarla en el término de 15 dias, previa la oportuna justifi-

ficacion. Palencia 25 de Diciembre de 1865.—El Gobernador Manuel Ureña.

Circular núm. 507.

D. Juan Manuel Gallego, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y encargado accidentalmente del mismo.

Hago saber: que por D. José Maria Arregui, vecino de esta ciudad y en nombre de D. Joaquin Carrias y compañía se ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 12 del actual y hora de las 10 de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias mineras de carbon de piedra denominada «Perniana,» sita en terreno comun del pueblo de San Salvador, al parage llamado la Tejera; linda por N. con Vallelebanza, al S. con la Carronda, por el E. con el Yeo y al O. con Cueto. El mineral se encuentra al descubierto y verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la labor legal, desde ella se medirán para la primera pertenencia hasta la primera estaca en direccion 360 400 metros, de 1.º á 2.º 270 100 metros, de 2.º á 3.º 180 500 metros, de 3.º á 4.º 90 300 metros, de 4.º á 5.º 360 500 metros y de 5.º á 4.º 270 200 metros. Segunda. De 5.º á 6.º 180 500 metros, de 6.º á 7.º 90 300 metros y de 7.º á 4.º 360 500 metros. Tercera. De 6.º á 8.º 180 500 metros, de 8.º á 9.º 90 300 metros, de 9.º á 7.º 360 500 metros. Cuarta. De 5.º á 10 360 500 metros, de 10 á

11 270 500 metros y de 11 á 2.º 180 500 metros, quedando cerrado el espacio de las cuatro pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de minería vigente, he dispuesto se inserte este anuncio en el Boletín oficial, para que las personas que se crean perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga dentro del plazo de 60 dias. Palencia 12 de Diciembre de 1863.—El E. A. del G., Juan Manuel Gallego.

Circular núm. 508.

D. Juan Manuel Gallego, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, y encargado accidentalmente del mismo.

Hago saber: que por D. José Maria Arregui, vecino de esta ciudad, en nombre de D. Joaquin Carrias y compañía, se ha presentado en este Gobierno de provincia el dia doce del actual y hora de las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo la propiedad de cuatro pertenencias mineras de carbon de piedra con el título de «Aparecida,» sita en terreno comun de los pueblos de Verdeña y Estalaya, distrito municipal de Celada de Robledo, al parage llamada la Quintana, linda por N. con los Vallejos, S. con los corrales, al E. con la mina Reunion y por el O. con la mina Esperanza. El mineral se encuentra al descubierto y verifica la designacion siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio de la labor legal; desde ella se

medirán para la primera pertenencia hasta la 1.ª estaca en direccion 225° 100 metros, de 1.ª a 2.ª 135° 250 metros, de 2.ª a 3.ª 45° 300 metros, de 3.ª a 4.ª 315° 500 metros, de 4.ª a 5.ª 225° 300 metros y de 5.ª a 1.ª 135° 250 metros. Segunda pertenencia. Se medirán desde la 5.ª estaca hasta la 6.ª en direccion 45° 300 metros, de 6.ª a 7.ª 315° 500 metros, y de 7.ª a 4.ª 225° 300 metros. Tercera pertenencia. Se medirán desde la 6.ª estaca hasta la 8.ª en direccion 45° 300 metros, de 8.ª a 9.ª 315° 500 metros y de 9.ª a 7.ª 225° 300 metros. Cuarta pertenencia. Se medirán desde la 8.ª estaca hasta la 10 en direccion 45° 300 metros, de 10 a 11 315° 500 metros y 11 a 9.ª 225° 300 metros; quedando cerrado el espacio de las cuatro pertenencias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la ley de minería he dispuesto se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que las personas que se crean perjudicadas, puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convenga dentro del plazo de 60 dias. Palencia 14 de Diciembre de 1863.—El E. A. del G. Juan Manuel Gallego.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres, en los dias no feriados, á recoger los creditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Palencia: en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones

INTERESADOS.

Palencia

106078 D. Anselmo Garcia
106079 Manuel Vallejo y Lopez

Madrid 1.º de Diciembre de 1863. =
El Director general Presidente. = Barzanallana. El Secretario Manuel A. Ullbarri.

Continuacion.

RELACION QUE SE CITA EN LA CONDICION 4.ª Y OTRAS VARIAS DE LAS QUE PRECEDEN.

ALFOLIES.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán en primer lugar.	Fábricas y depósitos de donde deberán surtirse cuando no haya existencias en los anteriores.	Repuesto permanente de los alfolies. — Quintales de sal.	Consumo anual de los alfolies segun el de 1862.	Proporcion en que se harán las consignaciones con arreglo á la condicion 6.ª	Cabida aproximada de los almacenes.	Término para la entrega de remesas. — Dias.
SORIA.							
Soria., , , ,	Imon, , , ,	Saelices, , , ,	2000	8500	8500	4000	5
Agreda, , , ,	Idem, , , ,	Idem, , , ,	500	2200	2200	5200	8
Almazan., , , ,	Idem, , , ,	Imon, , , ,	800	5400	5400	5800	3
Gomera, , , ,	Idem, , , ,	Medinaceli, , , ,	600	2700	2700	5500	8
Burgo de Osma., , , ,	Idem, , , ,	Idem, , , ,	1800	7800	7800	6000	5
Medinaceli, , , ,	Medinaceli, , , ,	Saelices, , , ,	800	5500	5500	1800	4
TARRAGONA.							
Montblanch, , , ,	Depósito de Tarragona, , , ,		700	5100	5100	900	2
Reus, , , ,	Idem, , , ,		3500	15500	15500	6000	4
TERUEL.							
Teruel, , , ,	Arcos, , , ,	Ojos-negros, , , ,	1200	5100	5100	4000	4
Altiaga, , , ,	Armillas, , , ,	Alfaques, , , ,	300	1500	1500	2000	3
Alcañiz, , , ,	Remolinos, , , ,	Idem, , , ,	900	5600	600	5500	9
	Armillas, , , ,				5000		6
Calamocha, , , ,	Remolinos, , , ,	Armillas, , , ,	700	2900	2000	5000	9
	Ojos-negros, , , ,				900		3
Albarracin, , , ,	Valtablado, , , ,	Alfaques, , , ,	500	1500	1500	2500	3
Mora de Rubielos, , , ,	Arcos, , , ,	Fuente el Manzano	500	2000	2000	1500	5
Biesa, , , ,	Armillas, , , ,	Ojos-negros, , , ,	200	1000	500	500	1
	Remolinos, , , ,				500		7
Valderrobres, , , ,	Alfaques, , , ,		1000	6000	6000	1400	6
TOLEDO.							
Toledo, , , ,	Belinchon, , , ,	Torre vieja, , , ,	1800	7400	4400	4000	6
	Carballana, , , ,				2000		5
	Minglanilla, , , ,				1000		14
Talavera, , , ,	Imon, , , ,	Id. (tráns. por Ar.)	2000	8500	6500	9500	13
	Olmeda, , , ,				2000		13
Orapesa, , , ,	Imon, , , ,	Idem (id.), , , ,	500	2100	1600	3000	15
	Olmeda, , , ,				500		15
Navalmoral, , , ,	Carcaballana, , , ,	Idem (id.), , , ,	800	2500	2000	2200	11
	Belinchon, , , ,				1200		10
Puebla de Montalvan, , , ,	Carcaballana, , , ,	Idem (id.), , , ,	500	2200	1400	4000	8
	Belinchon, , , ,				800		8
Quintanar, , , ,	Minglanilla, , , ,		1600	6500	6500	7000	9
Madridejos, , , ,	Idem, , , ,		1100	4700	4700	3000	11
Ocaña, , , ,	Espartinas, , , ,	Idem (id.), , , ,	600	2500	2000	5000	1
	Belinchon, , , ,				500		3
Torrijos, , , ,	Carcaballana, , , ,	Idem (id.), , , ,	1200	4800	2000	5500	6
	Belinchon, , , ,				2800		7
Illescas, , , ,	Espartinas, , , ,	Idem (id.), , , ,	600	2400	800	1000	1
	Carcaballana, , , ,				1600		2
Mora, , , ,	Belinchon, , , ,	Idem (id.), , , ,	1400	5600	4000	2000	5
	Minglanilla, , , ,				1600		11
Puente del Arzobispo, , , ,	Belinchon, , , ,	Idem (id.), , , ,	800	5500	1500	4000	12
	Carcaballana, , , ,				2000		11
	Belinchon, , , ,				1000		8
Menasalvas, , , ,	Carballana, , , ,	Idem (id.), , , ,	500	2100	600	2500	6
	Minglanilla, , , ,				500		10
VALENCIA.							
Játiva, , , ,	Manuel, , , ,		2400	9800	9800	5000	1
Ademuz, , , ,	Arcos, , , ,	Manuel, , , ,	200	2400	2400	400	5
Ayora, , , ,	Villena, , , ,	Idem, , , ,	500	2100	2100	2000	4
Liria, , , ,	Depósito de Valencia, , , ,		1600	7300	7300	2000	2
Requena, , , ,	Requena, , , ,	Depósito de Val., , , ,	1000	4100	5000	2000	2
	Villargordo de Gabriel, , , ,				1100		
Alcira, , , ,	Manuel, , , ,		1000	4600	4600	1500	5
Chelva, , , ,	Arcos, , , ,	Depósito de Val., , , ,	1000	4000	4000	5000	1
Chiva, , , ,	Manuel, , , ,	Idem, , , ,	1200	5000	5000	4009	32
VALLADOLID.							
Valladolid, , , ,	Añana, , , ,	Imon, , , ,	3500	14100	5700	9000	16
	Poza, , , ,				2700		14
	Depósito de Santander, , , ,				2200		19
	Añana, , , ,				2200		20
Medina del Campo, , , ,	Poza, , , ,	Idem, , , ,	1500	6200	2200	5500	18
	Medina del Campo, , , ,				700		21
	Depósito de Santander, , , ,				1100		4

Peñafiel,	Añana,	Idem,	800	3500	1400	6500	16
	Poza,				1400		14
	Depósito de Santander,				700		20
Tordesillas,	Añana,	Idem,	900	3800	1500	3000	18
	Poza,				1500		16
	Depósito de Santander,				800		20
Rioseco,	Añana,	Idem,	900	4600	1900	1200	16
	Poza,				1900		14
	Depósito de Santander,				800		17
Villalon,	Añana,	Idem,	500	2400	1000	3000	15
	Poza,				1000		13
	Depósito de Santander,				400		16
Mayorga,	Añana,	Idem,	200	2100	400	1100	16
	Poza,				400		14
	Depósito de Santander,				500		16

ZAMORA.

Zamora	Añana,	Imon,	2500	9500	3800	10000	22
	Poza,				3800		30
	Depósito de Santander,				1900		25
Alcañices,	Añana,	Idem,	500	2100	800	2700	24
	Poza,				800		32
	Depósito de Santander,				500		28
Benavente,	Añana,	Idem,	1400	5800	2300	7500	23
	Poza,				1200		21
	Depósito de Santander,				500		24
Carvajales,	Añana,	Idem,	300	1400	500	2000	22
	Poza,				400		20
	Depósito de Santander,				1000		25
Fermoselle,	Añana,	Idem,	600	2400	1000	2400	25
	Poza,				400		29
	Depósito de Santander,				1500		21
Fuentesauco,	Añana,	Idem,	800	3300	1500	4500	19
	Poza,				700		24
	Depósito de Santander,				2000		24
Mombuey,	Añana,	Idem,	1200	4900	2000	2900	22
	Poza,				900		24
	Depósito de Santander,				1500		25
Puebla,	Añana,	Idem,	800	5200	1500	2000	24
	Poza,				600		30
	Depósito de Santander,				700		22
Távará,	Añana,	Idem,	400	1800	700	1600	20
	Poza,				400		25
	Depósito de Santander,				5400		20
Toro,	Añana,	Idem,	1500	5400	5400	4500	20
Villalpando,	Idem,	Idem,	800	3400	3400	2000	21

ZARAGOZA.

Zaragoza,	Remolinos,	3500	14700	12000	30000	3	
	Sástago,			2700		5	
Almunia,	Remolinos (tráns. por Zar,	300	1400	1400	900	4	
Calatayud,	Idem (id.),	1400	5800	5800	3500	6	
Daroqa,	Idem (id.),	900	3600	3600	4000	6	
Belchite,	Idem (id.),	700	2900	2900	2000	3	
Cariñena,	Idem (id.),	500	2300	2500	1000	4	
Ateca,	Idem (id.),	800	3200	3200	8000	7	
Borja,	Remolinos,	400	1800	1800	500	3	
Tarazona,	Idem,	200	1000	1000	1000	4	
Egea,	Idem,	200	1000	1000	450	3	
Sos,	Idem,	300	1200	1200	2000	5	
Caspe,	Sástago,	Alfaques,	600	2600	2600	2000	2
Pina,	Idem,	Idem,	400	1700	1700	1800	5

ISLAS BALEARES.

Inca,	Depósito de Palma,	600	6700	6700	800	2
Manacor,	Idem,	700	4100	4100	1000	4

Madrid 12 de Setiembre de 1863. = Ossorno.

Campos y presidente del Ayuntamiento Constitucional de la misma.

Hago saber: que por disposicion del señor Gobernador de esta provincia, se sacan á pública subasta las obras de encauzamiento del arroyo titulado Salon, por la cantidad de 47,925 rs. 74 cént. y una obra de fábrica (puente) al camino que cruza dicho arroyo para ir á Becerril por la de 18,619 rs. 70 céntimos que hacen la suma total de 66,545 reales y 44 céntimos; cuya subasta será doble ante el Sr. Gobernador de esta provincia y alcalde de esta poblacion, á pliego cerrado, el dia 10 de Enero próximo á las 12 de la mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Sr. Gobernador y Secretaria de este Ayuntamiento. Lo que se hace notorio al público por medio del presente para conocimiento de quien corresponda. Mazariegos 24 de Diciembre de 1863. = El Alcalde Presidente, = Florentin Asensio.

CUERPO

de Ingenieros de montes.

DISTRITO DE PALENCIA.

Don Pedro Mateo Sagasta Ingeniero de la clase de primeros del Cuerpo de montes y Gefe del distrito forestal de esta Provincia,

Hago saber: que el dia 26 de Enero de 1864 y hora de las 12 de la mañana tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Palenzuela, y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la venta en pública subasta de 12,000 quintales de leña, que se calcula podrá producir la media roza titulada Carregaron del monte de Villarmiro; concedido por Real orden de 2 de Diciembre, cuya subasta tendrá lugar con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de la Seccion de Fomento y Secretaria de dicho Ayuntamiento, siendo el valor tipo de la subasta la cantidad de treinta mil reales, en que han sido valoradas.

Lo que se hace saber para conocimiento y de todas las personas que quieran tomar parte en la licitacion.

Palencia 14 de Diciembre de 1863 = El Ingeniero. = Pedro Mateo Sagasta,

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento Constitucional de Paredes de Nava.

Para que la Junta pericial de dicha villa pueda proceder á la formacion del apéndice al padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de 1864 al 65, los contribuyentes en dicho

pueblo presentaran en el término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia en la Secretaria de su Ayuntamiento, relacion de las innovaciones que haya sufrido su respectiva riqueza; no verificándolo, se procederá con arreglo á las presentadas anteriormente y bajo de los antecedentes y noticias que dicha Junta adquiere.

Paredes de Nava 21 de Diciembre, de 1863 — El Alcalde, Jesus Cantero.

Con el mismo objeto avisan los Alcaldes de los pueblos siguientes:

Quintanilla de Onsoña.

Gozon.

Ayuntamiento Constitucional de Mazariegos de Campos.

D. Florentin Asensio, Alcalde Constitucional de esta villa de Mazariegos d

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Los Sres. Jefes y Oficiales que se expresan en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron al Estado Mayor de la plaza de Madrid desde 1.º de Abril de 1840 á fin de Diciembre de 1849, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, número 49, piso bajo, en dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por el habilitado de dicha clase, que lo fué el Teniente Coronel graduado, D. Pedro Navarro, pudiendo verificarlo dentro del término de tres meses los que existen en la península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallen en las Islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857: teniéndose entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion habilitada para la clase de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere, y cumplimiento de lo ordenado por S. M. Madrid 12 de Diciembre de 1863. — El Comandante Vocal Secretario, José Caballero Febres. — V.º B.º — El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

RELACION nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que pertenecieron al Estado Mayor de la plaza de Madrid desde 1.º de Abril del año de 1840 á fin de Diciembre de 1849.

CATEGORIAS.	EMPLEOS.	NOMBRES.
Gobernadores.	Mariscal de Campo.	Excmo Sr. D. José Buerens.
	Mariscal de Campo.	Excmo. Sr. D. Narciso Lopez.
	Mariscal de Campo.	E. Sr. D. Manuel Mazarredo.
	Mariscal de Campo.	Excmo. Sr. D. Ricardo Shely.
	Mariscal de Campo.	Excmo Sr. D. José Fulgoso.
Teniente de Rey.	Brigadier.	E. Sr. D. Cristobal Linares Butron.
	Brigadier.	Excmo. Sr. D. José Grasses.
	Coronel.	Sr. D. Juan Carrido.
	Coronel.	Sr. D. Juan de Cartos.
	Coronel.	Sr. D. Manuel Justo Casado.
Sargentos mayores.	Coronel.	Sr. D. Lorenzo Cabrera.
	Coronel.	Sr. D. Alonso de Marmol.
	Coronel graduado.	Sr. D. Blas Moran.
	Coronel graduado.	Sr. D. José del Real.
	Tent. Coronel gd.º Comdte.	D. Vicente Dolz.
Primeros Ayudantes.	Capitan.	D. Pedro Navarro.
	Capitan.	D. Lorenzo Casado.
	Capitan.	D. Luis Poderoso.
	Capitan.	D. Pascual Moya.
	Capitan.	D. Vicente Marroqui.
Primeros Ayudantes super- numerarios.	Teniente Coronel graduado.	D. Carlos Maria de Tejada.
	Comandante graduado.	D. Juan Mata Aguilera.
	Capitan.	D. Antonio Lopez Rozas.
	Capitan.	D. Francisco Amos de Pascual.
	Capitan.	D. Ramon Valladares.
Segundos Ayudantes.	Teniente Coronel graduado.	D. Juan de la Cruz Gonzalez.
	Capitan.	D. Luis Lopez.
	Capitan graduado.	D. Venancio Terrantes.
	Capitan graduado.	D. Maximino Garcia.
	Teniente.	D. Joaquin Garcia Ibars.
Ayudantes de tercera clase.	Teniente.	D. Pablo de la Cruz Merlo.
	Teniente Graduado.	D. Angel Murcia.
	Subteniente.	D. Manuel Gomez.
	Subteniente.	D. Ricardo Magasen.
	Subteniente.	D. Eusebio Albaladejo.
Secretario del Gobierno mi- litar.	Subteniente.	D. Miguel Lopez.
	Capitan.	D. Pascual Lambea.

Madrid 12 de Diciembre de 1863. — El Secretario, Caballero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos de Palencia.

El dia 1.º de Enero próximo termina el ejercicio de los sellos de 4 cuartos actualmente en uso para el franqueo de la correspondencia pública, siendo reemplazados por otros sellos del mismo precio en los cuales irá indicada la época de su duracion. A contar pues, desde el expresado dia 1.º de Enero inclusive, quedaran fuera de circulacion los sellos actuales de 4 cuartos y como necesaria consecuencia desde la propia fecha toda carta ó pliego que los contenga será deteni-

da en la Administracion respectiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Palencia 26 de Diciembre de 1863. — Vicente Laplana.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Universidad Central, la Cátedra de Estética correspondiente á la facultad de Filosofía y Letras, la cual ha de proveerse

por concurso con arreglo al art. 227 de la ley de Instruccion pública

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 5 de Diciembre de 1863. — El Director general, — Victor Arnau.

Direccion general de Instruccion pública. — Negociado 1.º. — Anuncio. Se halla vacante en la Universidad literaria de Granada, la cátedra de Clinica médica; correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º Seccion 5.º del Reglamento de 10 de Setiembre de 1863. Para ser admitido á la oposicion, se necesita: 1.º Ser Español. 2.º Tener 25 años de edad, 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina. Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas, en el término de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 6 de Diciembre de 1863. — El Director general, — Victor Arnau.

Juzgado de primera instancia de Cervera.

D. Pedro Antonio Marquina, Juez de paz de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia del partido, en vacante del mismo:

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Gonzalez operario en las obras del ferro-carril de Orbó á Quintanilla y cuya naturaleza y veracidad se ignora, contra quien estoy siguiendo causa criminal por suponerle coautor de lesiones graves á Manuel de la Cuadra capataz de dichos trabajos en la noche del cinco de Setiembre último en el pueblo de Menaza, para que dentro del término de nueve dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulte, pues de no hacerlo en dicho término se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose los traslados y notificaciones con los estrados de la Audiencia parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Cervera á ocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres. — Pedro Antonio Marquina. — Por su mandado, — Manuel Alonso Rodriguez.

Juzgado de Primera instancia de Vitoria la Buena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe del Campo residente en Cuvillas de Santa Marta contra quien estoy siguiendo causa criminal por suponerle autor del delito de hurto de tres reses lanares, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el resultan, pues de no hacerlo en el termino de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en los respectivos Boletines oficiales de las Provincial de Valladolid, Palencia y Zamora se seguirá la causa en reveldia parándole el perjuicio que haya lugar. Vitoria la Buena Diciembre diez y ocho de mil ochocientos sesenta y tres. Esteban Gutierrez. — Por su mandado, Maximino Alonso

Anuncios particulares.

A LOS SUSCRITORES AL BOLETIN OFICIAL.

Finalizando en fin del corriente las suscripciones á este periódico, los que deseen continuar en el año próximo darán aviso á esta Redaccion con remesa de su importe; advirtiendo que la época mayor por que pueden admitirse, es por los seis meses que median de 1.º de Enero á fin de Junio próximo.

Precio de suscripcion.

	Un mes.	Tres	Seis.
En la Capital.	8	18	30
Fuera.	10	24	40

No se servirá suscripcion que no esté satisfecha anticipadamente.

El Sr. D. Huberto Debrousse, contratista general de las obras del ferro-carril de Palencia á Ponferrada, despues de haber concluido las de la primera seccion comprendidas entre Palencia y Leon, — 125 kilómetros, que ya se hallan en explotacion, — ha traspasado su contrato al señor D. José Ruiz de Quevedo, por lo que cree conveniente poner en conocimiento del público, que ha cesado en todos los asuntos relativos á la construccion de dichas obras y que por lo tanto las personas que necesiten dirigirse al Sr. Debrousse, pueden hacerlo á su único domicilio en España, calle del Barquillo, número 13, cuarto segundo, Madrid 225 6-8

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.